



Bases del concurso
“Sello Artesanía Indígena”
Convocatoria 2018

1. Aspectos Generales

1.1 Presentación del concurso

La convocatoria se estructura a partir de la intención de poner en valor trabajos pertenecientes a distintas expresiones artesanales relativas a los pueblos indígenas en Chile, entendiendo por “puesta en valor” el visibilizar integralmente el proceso de elaboración de artesanías indígenas tradicionales.

De esta manera, este **Sello Artesanía Indígena** se propone entre otras tareas, contribuir a la revitalización de los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de pueblos indígenas, así como el desarrollo de instancias de visibilización de estas expresiones culturales, a partir de la generación de espacios de formación en gestión de capacidades y herramientas para mejorar la calidad técnica y diseño de estas creaciones. Asimismo, incentivar la difusión de estas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, como expresiones propias de su cultura, del valor de su proceso de construcción y significado, que permitan la adecuada inserción de estas obras en el mercado, velando igualmente por la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Así, esta iniciativa se propone colaborar en la urgente necesidad de revitalizar estas expresiones culturales de pueblos indígenas, profundamente deterioradas a partir del desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – en adelante el Ministerio – a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural – en adelante el Servicio – con la colaboración del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, convocan al concurso Sello Artesanía Indígena 2018, en adelante también “el Sello”.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores/as serán reconocidos con el certificado oficial del “**Sello Artesanía Indígena**” otorgado por el Servicio y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1.2 Definiciones relevantes y calificación

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a. **Artesanía tradicional indígena:**

Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria** al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.

b. **Manualidades:**

Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. No serán consideradas en esta convocatoria porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural, “las manualidades” pues aunque son también trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

c. **Conjunto de obras artesanales:**

Grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso domésticos u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades podrá efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de evaluación (en este último caso, por el jurado).

1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las Bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web: **www.fondosdecultura.gob.cl** y **www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios**. También podrán solicitarse al correo **electrónico artesianiaindigena@cultura.gob.cl**. Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases, se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el Jurado que el Servicio previo acuerdo con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.5 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través de alguno de los siguientes medios: **artesianiindigena@cultura.gob.cl**

Asimismo, se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- . Postulación
- . Admisibilidad
- . Evaluación
- . Selección

2. De las Postulaciones

2.1 De los/as postulantes

Podrán participar en la siguiente convocatoria sólo **Personas Naturales (artesanos/as) chilenas**.

Los concursantes podrán postular ya sea como artesanos individuales o en coautoría con otro/s artesanos, diseñadores u otros especialistas. En este caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el anexo 1 de estas bases.

Todos los concursantes (ya sea que participen individualmente o en coautoría) deben cumplir con los siguientes requisitos:

Personas indígenas mayores de 18 años miembros de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- i. Copia simple de su cédula de identidad;
- ii. Copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii. Copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos del/la postulante, o
- iv. Copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena un/a postulante, éste/a deberá acompañar necesariamente copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

Las organizaciones como ONG, corporaciones, fundaciones, comunidades o asociaciones indígenas y/o cooperativas de artesanos/as pueden apoyar la postulación de artesanos/as respetando las condiciones de participación y autoría de los productos.

2.2 Restricciones e incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores (as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio.
- b. Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos

del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún concursante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

Las referidas inhabilidades afectarán, en el caso de piezas elaboradas en coautoría, a cada uno de los autores.

2.3 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a. Debe entregarse una **muestra original de la obra o conjunto de obras artesanales** para su evaluación.

Para esta convocatoria cada artesano podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras). En caso que el postulante presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y en particular en este numeral.

Cada obra o conjunto de obras postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

El/los artesanos/as creador/es conservará/n todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

- b. **No podrán presentarse a esta convocatoria:**

- i. Productos alimenticios y licores.
- ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, *soft*,

decoupage, cosméticos, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.

- c. Entregar el **formulario de postulación** con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se declarará inadmisibile.

El formulario de postulación (el cual deberá ser descargado desde las páginas **www.fondosdecultura.gob.cl** y/o **www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios**) podrá ser completado en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

Asimismo, tratándose de piezas elaboradas en coautoría por dos o más artesanos, diseñadores u otros especialistas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUT) de los coautores, en la que designan a uno de ellos como representante para recibir el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de estas bases (según anexo 1 de estas bases).

- d. Acompañar un mínimo de tres **fotografías** de la obra e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.

- e. Acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena del/la postulante, señalados en el numeral 2.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en consten ambos apellidos del/la postulante, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena del/la postulante.

2.4 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las obras, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas entre los días **16 de julio** y **27 de julio** de 2018, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC), en las direcciones que se indican a continuación:

- a. Para entregas presenciales, en el Programa de Artesanía UC, ubicado en Los Navegantes N° 1919, oficina 202, segundo piso de la Escuela de Diseño UC, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- b. Para entregas vía correo postal, en Av. El Comendador N° 1916, comuna de Providencia, Santiago.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El embalaje de la muestra de la obra presentada debe indicarse claramente lo siguiente:

**Para: Programa de Artesanía UC
“Concurso Sello Artesanía Indígena 2018”**

Las instituciones organizadoras no se responsabilizan por daños que puedan sufrir las obras con anterioridad a su recepción, ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán de responsabilidad y cargo de los/as postulantes.

2.5 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, se tendrá por no presentada.

3. Admisibilidad, Evaluación y Selección

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Servicio, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, y con la colaboración del Programa de Artesanía de la UC, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a. Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b. Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c. Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.4 y en las letras a), b), c) y e) del numeral 2.3 de estas bases.
- d. Que las obras postuladas no presenten daños verificables al momento de su recepción.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un Acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por el jefe o quien lo

subrogue del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un Jurado integrado por al menos ocho (8) especialistas designados por el Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, Jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

- a. **Coherencia:** un adecuado tratamiento y uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente de objetos artesanales en diversos materiales y rubros.
- b. **Autenticidad:** se aprecia en que los objetos sean representativos del conocimiento y cosmovisión del pueblo originario que los produce, y que tengan el reconocimiento de su comunidad, ya que los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan, así como las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan.
- c. **Rescate y Puesta en Valor:** se valorarán los oficios y creaciones artesanales que incorporen dentro de su proceso de diseño y producción, conocimientos estéticos, técnicas y materialidades tradicionales usadas por los pueblos originarios que estén en desuso.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, acuerdo que deberá constar en acta suscrita por un/a representante del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Del total de integrantes del Jurado, al menos la mitad deberán ser especialistas en artesanía indígena tradicional.

El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se

necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del Jurado.

Previo a iniciar la(s) sesión(es) de evaluación, el Jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente, quién resolverá los empates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto todo o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado

El Jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los/as integrantes del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a. Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b. Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d. Sera incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del jurado.

3.5 Selección

El Jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de siete (7) obras ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Servicio.

3.6 Beneficios de los autores de las obras seleccionados/as

Los/as seleccionados/as recibirán los siguientes beneficios:

a. **Certificado de promoción:** cada producto reconocido con el Sello Artesanía Indígena 2018 recibirá un certificado oficial. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para esa obra o ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.

El Sello Artesanía Indígena sólo es válido para la obra o el conjunto de obras artesanales distinguidas, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el/la mismo/a artesano/a autor/a. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

b. Las obras ganadoras formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de difusión y promoción.

c. **Ferias y exposiciones:** las obras seleccionadas serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras. Además, podrán pasar a formar parte de la colección Sello de Artesanía Indígena, en el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) Tomás Lago, de la Universidad de Chile.

d. **Promoción y comercialización:** se promocionarán las obras ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará los objetos ganadores durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda, a partir del mes de enero del año siguiente a la selección.

e. **Sitio web y difusión:** todas las obras certificadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena: **www.cultura.gob.cl/pueblosoriginarios**

f. **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos/as los/as artesanos/as cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello, en el Registro “Chile Artesanía” que administra el Departamento de Fomento de la Subsecretaría de las Culturas del Ministerio.

g. **Premio en dinero:** este incentivo económico consistirá en una suma única de dinero de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada obra seleccionada, que se entregará a el/los autor/es de la obra de artesanía seleccionada.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra c) del número 2.3 de estas bases.

3.7 Destino de las obras presentadas

a. De las obras no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a los/as postulantes con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso y de la resolución que fijó la selección.

Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de los organizadores. El Servicio se hará cargo de los costos de la devolución de estas piezas sólo dentro del territorio nacional.

b. De las obras seleccionadas

Las obras artesanales seleccionadas en este concurso podrán ser utilizadas por el Servicio y la Pontificia Universidad Católica de Chile, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del Sello Artesanía Indígena.

Para estos fines, los autores de las obras seleccionadas, y en concordancia con el punto 1.3 de las presentes bases, entregarán en comodato a (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares, con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los órganos competentes que forman parte de su estructura del Servicio, que ejecuten planes y programas de difusión e itinerancia de las obras seleccionadas.

El comodato mencionado en el párrafo precedente se registrará por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una duración de 2 años, contado desde la fecha de su presentación, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al jefe del Departamento de Pueblos Originarios.

Los antecedentes y documentos acompañados a las obras postuladas no serán devueltos a los/as postulantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

4. Notificaciones, Recursos Administrativos y Situaciones No Previstas

4.1 Notificaciones

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de **correo electrónico o mediante carta certificada**. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el patrocinador opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

4.2 Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- i. Recurso de Reposición** ante quien firma la resolución;
- ii. Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- iii. Recurso Jerárquico** ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas –entre otras- eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios del Servicio.



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**